



RAZÓN FUNDADA

"PAQUETE ÚNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"

✓ RAZÓN FUNDADA

La presente razón fundada se emite para acreditar los criterios en los que se fundamenta la justificación de las razones que nos lleven a un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para contratación del servicio **PAQUETE ÚNICO, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"**, en los que se acrediten los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, a fin de que el Instituto Mexicano del Seguro Social, garantizando la conservación de muestras biológicas y materiales de investigación esenciales para el desarrollo científico y biomédico que maneja la Unidad Médica, para el periodo del día siguiente del fallo al 31 de diciembre del 2026, para dar cumplimiento a las prestaciones de los servicios de salud que se proporcionan a la población derechohabiente, de conformidad con lo establecido en términos de los dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Vigente (CPEUM), 3, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y lo aplicable al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se requiere la contratación del **PAQUETE ÚNICO, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"**, con la finalidad de garantizar el desarrollo de investigaciones y diagnóstico de la Unidad, siendo que los equipos son indispensables, ya que resguardan líneas celulares, tejidos y reactivos, los cuales son materiales muy costosos y corren el riesgo de no poder recuperarse en caso de alguna descompostura de los ultrarefrigeradores.

En este sentido, los equipos de refrigeración son críticos para la preservación de muestras genéticas, tejidos, reactivos y vacunas experimentales, cuya integridad es indispensable para la continuidad de proyectos de investigación y para el cumplimiento de protocolos de bioseguridad.

Actualmente, algunos ultrarefrigeradores presentan fallas operativas que comprometen la estabilidad térmica y ponen en riesgo la pérdida de material biológico de alto valor científico. La reparación inmediata es prioritaria para evitar daños irreversibles en las investigaciones en curso.

Desde el punto de vista técnico, el mantenimiento oportuno prolonga la vida útil de los equipos, asegura condiciones óptimas de operación y resulta más económico que la adquisición de nuevos dispositivos, siempre que el análisis costo-beneficio sea favorable.

Desde el enfoque administrativo, mantener en operación el parque tecnológico existente garantiza la continuidad de los proyectos de investigación, evita retrasos en publicaciones científicas y asegura el cumplimiento de normativas como la NOM-016-SSA3-2012 en materia de infraestructura y mantenimiento de equipos biomédicos.

Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente justificada la contratación inmediata del servicio, con el fin de garantizar la seguridad de las muestras, la calidad de los procesos de investigación y la eficiencia en el uso de los recursos institucionales, para el periodo **del día siguiente del fallo al 31 de diciembre del 2026**, de conformidad con lo establecido en términos de lo dispuesto en el artículo 35 fracción III y artículos 53 y 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



RAZÓN FUNDADA

"PAQUETE ÚNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"

✓ ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con la normatividad aplicable, tiene la responsabilidad de conservar, rehabilitar y mantener en condiciones óptimas la infraestructura médica, hospitalaria, electromecánica y administrativa, así como los sistemas e instalaciones indispensables para garantizar la continuidad de los servicios de atención médica.

1. Con fecha 07 de julio del 2026, se llevó a cabo el Acto de Fallo de la Licitación Pública con Carácter Nacional No. LA-50-GYR-050GYR006-N-95-2026 para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Refrigeración con una cobertura que abarca del día siguiente de notificación del Fallo al 31 de diciembre del 2026 que efectuó la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, en donde se declararon desiertas las partidas correspondientes a los ultrarefrigeradores que se encuentran ubicados en el Centro de Investigación Biomédica de Oriente (CIBIOR).
2. Con fecha 27 de julio del 2026, se recibió por parte de la Ing. Ana Belén Merchant Pérez, Administradora del Centro de Investigación Biomédica de Oriente (CIBIOR), en donde solicita se reconsidere la exclusión de los equipos, toda vez que la falta de mantenimiento a los ultrarefrigeradores incrementaría el riesgo de deterioro y fallas a largo plazo comprometiendo la vida útil de los equipos y poniendo en riesgo la conservación de los materiales e insumos que contienen, teniendo un impacto significativo en la continuidad de los proyectos de investigación de la Unidad.
3. Derivado de lo anterior, a través de oficio número 10.5/712/2026, se solicita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la contratación del servicio de **PAQUETE ÚNICO, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"**.

✓ CONSIDERACIONES

- Los ultrarefrigeradores son indispensables para la conservación de muestras biológicas.
- Las fallas actuales representan un riesgo para la validez de los proyectos científicos.
- La licitación pública demoraría más de 60 días, lo que comprometería la continuidad de las investigaciones.
- La adjudicación directa garantiza la atención inmediata y evita pérdidas irreparables.

✓ CONSIDERANDO

De realizarse un procedimiento de contratación mediante licitación pública como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 39 y 42 respectivamente con un tiempo estimado mínimo de 60 días para su conclusión, por lo que se estaría terminando en el mes de noviembre de 2026, con la salvedad de declararse desierto, situación que impide efectuar los trabajos de mantenimiento, reparación y en su caso, sustitución de piezas o componentes que garanticen el funcionamiento óptimo de los equipos, a fin de mantener la operación continua de los procesos de diarios requeridos en la Unidad.



RAZÓN FUNDADA

"PAQUETE ÚNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"

Por lo que el incumplir a dichos preceptos, implicaría la posibilidad de producir daños a la esfera jurídica de este Instituto, aunado al hecho de que la contratación de los mismos son de vital trascendencia, ya que el no llevar a cabo el **PAQUETE ÚNICO, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"**, no se puede garantizar la conservación de muestras biológicas y materiales de investigación esenciales para el desarrollo científico y biomédico, siendo que los equipos de refrigeración son críticos para la preservación de muestras genéticas, tejidos, reactivos y vacunas experimentales, cuya integridad es indispensable para la continuidad de proyectos de investigación y para el cumplimiento de protocolos de bioseguridad.

✓ MOTIVACIÓN

Primero.- En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 1 que a la letra señala que:

"Artículo 1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."

Segundo.- De acuerdo con la cotización recibida por parte del prestador de los servicios denominado **"NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN S.A. DE C.V."**, el proveedor cuenta con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con calidad de los bienes y servicios requeridos, ya que posee la capacidad técnica, económica, legal y administrativa para cumplir el objeto de la contratación. Así mismo se tiene la cotización de los productos requeridos con los precios de referencia, mismos que sirvieron de base para el cálculo de las necesidades proyectadas.

Tercero.- Suficientemente acreditados los supuestos normativos del artículo 53 y 54 fracción II de la LAASSP que a la letra dicen:

"Artículo 53.- En los supuestos que prevé el artículo 54 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios."

"Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

"II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor"



RAZÓN FUNDADA

"PAQUETE ÚNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"

Por lo que en el presente documento se han expuesto las razones técnicas que justifican la necesidad de la Contratación del Servicio de PAQUETE ÚNICO, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR", en beneficio de la población derechohabiente y así el Instituto brinde los servicios que tiene plenamente identificados a través de los instrumentos jurídicos correspondientes y dar cumplimiento a los mismos.

✓ DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS

Requerimiento PAQUETE ÚNICO (ANEXO UNO):

Contratación del PAQUETE ÚNICO, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR".

Unidad: Centro de Investigación Biomédica de Oriente (CIBIOR), Atlixco, Metepec.

Área requirente: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (OFICINA DE CONSERVACIÓN)

REGLON	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ULTRA REFRIGERADORES DEL CIBIOR QUE CONSISTE EN: REVISIÓN GENERAL DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES, QUE PERMITA ESTABLECER CRITERIOS EN CUANTO AL CONTROL DE TEMPERATURA DE ACUERDO A LA "NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CLAVE DE NORMA 1000-B01-028", LA CUAL ESTABLECE LOS RANGOS DE ENTRE: +2°C a +8°C PARA MATERIAL BIOLÓGICO, +2°C a +6°C PARA BANCO DE SANGRE Y -15°C a -21°C PARA CONGELADOR DE PLASMA; ADEMÁS DE REVISAR EL AJUSTE, CALIBRACIÓN, REPARACIÓN, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE Y CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS O PARTES QUE SUFRAN DESGASTE POR USO O VIDA UTIL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE RED FRÍO, REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO
	2. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DEL EVAPORADOR CON LÍQUIDO DESINFECTANTE.
	3. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DEL CONDENSADOR CON LÍQUIDO LIMPIADOR.
	4. LUBRICACIÓN DE PARTES MECÁNICAS.
	5. LIMPIEZA DE FILTROS.
	6. VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS.
	7. VERIFICACIÓN DEL VOLTAJE Y CORRIENTE.
	8. VERIFICACIÓN DEL ESTADO GENERAL DE LOS CONTROLES ELÉCTRICOS Y REAPRIETE DE LAS CONEXIONES
	9. REVISIÓN DE VOLTAJE Y AMPERAJE DE EQUIPO.
	10. VERIFICACIÓN CORRECTA DE PRESIÓN DE GAS REFRIGERANTE.
	11. REVISIÓN DE RODAMIENTOS DEL MOTOR DEL CONDENSADOR Y EVAPORADOR.
	12. LIMPIEZA DE TURBINA Y DE ASPA.
	13. AJUSTE DE TERMOSTATO.
	14. REVISIÓN DE LA VÁLVULA DE EXPANSIÓN O DEL TUBO CAPILAR.
	15. CAMBIO DE FILTRO DESHIDRATADOR. (SI ES NECESARIO)
	16. CAMBIO DE TERMOSTATO DIGITAL. (SI ES NECESARIO)



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 12

RAZÓN FUNDADA

"PAQUETE ÚNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"

17. CAMBIO DE SENSOR DE AIRE. (SI ES NECESARIO)
18. CAMBIO DE SENSOR DE CONGELAMIENTO. (SI ES NECESARIO)
19. CAMBIO DE RELEVADOR, SI ES NECESARIO)
20. CAMBIO DE TUBO CAPILAR, (SI ES NECESARIO)
21. CAMBIO DE EMPAQUE DE PUERTA. (SI ES NECESARIO)
22. CAMBIO DE IMÁN DE PUERTA. (SI ES NECESARIO)
23. CAMBIO DE BISAGRA DE PUERTA. (SI ES NECESARIO)
24. CAMBIO DE MICROMOTOR DE CONDENSADOR, SI ES NECESARIO.
25. CAMBIO DE COMPRESOR, SI ES NECESARIO.
26. CAMBIO DE ELEMENTOS DE ARRANQUE, SI ES NECESARIO.
27. CAMBIO DE SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN, SI ES NECESARIO.
28. CAMBIO DE ARNÉS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, SI ES NECESARIO.
29. CAMBIO DE FOCO, SI ES NECESARIO.
30. CAMBIO DE TARJETA ELECTRÓNICA SI ES NECESARIO.
31. CAMBIO DE RESISTENCIA DE DESHIELO, SI ES NECESARIO.
32. CAMBIO DE BOTÓN DE ENCENDIDO. (SI ES NECESARIO)
33. CAMBIO DE GRAFICADOR, SI ES NECESARIO.
34. SUMINISTRO DE PUNTILLAS Y PAPEL GRAFICADOR, A LOS EQUIPOS QUE APLIQUE.
35. CAMBIO DE BATERÍA, SI ES NECESARIO.
36. CAMBIO DE REGULADOR DE CORRIENTE. (SI ES NECESARIO)
37. CAMBIO DE MANGUERA PARA DRENADO. (SI ES NECESARIO)
38. CAMBIO DE ASPAS DE CONDESADOR. (SI ES NECESARIO)
39. CAMBIO DE ASPAS DE EVAPORADOR. (SI ES NECESARIO)
40. PRUEBAS DE ARRANQUE Y FUNCIONAMIENTO.
EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LA TOTALIDAD DE REFACCIONES NECESARIAS, TRASLADOS, MANIOBRAS DENTRO Y FUERA DE LA UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN; ASI COMO LA GARANTÍA DE QUE SE REALIZARÁN LAS VISITAS NECESARIAS PARA MANTENERLOS FUNCIONANDO CORRECTAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

COMO LA CANTIDAD DE QUE SE REFERENCIA EN VOTOS NECESARIAS PARA MANTENERLOS FUNCIONANDO CORRECTAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.								
No. EQUIPOS	UNIDAD	CIBIOR						
	EQUIPO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS
1	ULTRAREFRIGERADORES (AREA DE INVESTIGACIÓN)	THERMO	ULT1386-5A40	S/D	EQUIPO	\$42,830.00	1	1
2		THERMO	703	S/D	EQUIPO	\$42,830.00	1	1
3		THERMO SCIENTIFIC	UXF30086D63	S/D	EQUIPO	\$38,700.00	2	1
4		THERMO SCIENTIFIC	UXF40086D63	S/D	EQUIPO	\$42,830.00	1	1
5		PANASONIC	MDF/500UXE/PA	S/D	EQUIPO	\$42,830.00	1	1
							6	5



RAZÓN FUNDADA

"PAQUETE ÚNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"

(Art. 108 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.)

✓ PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La contratación será mediante contrato cerrado, y tendrá una vigencia a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de Diciembre de 2026.

✓ LUGAR PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El PAQUETE ÚNICO, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR", deberá de realizarse en:

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
CIBIOR METEPEC ATLIXCO	ARQ. NOÉ MENDOZA MUÑOZ	noe.mendoza@imss.gob.mx	Carretera Metepec- Atlixco S/N, C.P 74360 Metepec Atlixco Puebla	2227092467	8:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

(Art. 108 Fracción II, del RLAASSP).- Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.

✓ INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con fecha 28 de Julio del 2026, se entrega en forma física en las instalaciones de los proveedores, cuyos nombres se relacionan más adelante, se realizó la Solicitud de Información (IM) para la Investigación de Mercado (Anexo 11), mediante formato de solicitud de cotización (FO-CON 04), por parte del Departamento de Conservación y Servicios Generales para la contratación del PAQUETE ÚNICO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR", derivado de la necesidad de contar con la información que arroja la investigación de mercado para obtener un precio competitivo y que no merme la calidad del servicio, se obtuvo a través de petición de ofertas de las siguientes personas morales y físicas, conforme a lo establecido en los artículos artículo 3, 5 fracc. VII de la LAASSP y lo aplicable a su Reglamento, quedando como sigue:

- 1.- "HÉCTOR VARGAS MARTÍNEZ" (Persona Física)
- 2.- "NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V." (Persona Moral)
- 3.- "GABRIEL MARTÍNEZ GASCA" (Persona Física)



RAZÓN FUNDADA

"PAQUETE ÚNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"

Posteriormente con fecha 29 de Julio del 2026, los participantes: "HÉCTOR VARGAS MARTÍNEZ" (Persona Física), "NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V." (Persona Moral) y "GABRIEL MARTÍNEZ GASCA" (Persona Física) enviaron la cotización correspondiente a la solicitud de cotización (FO-CON 04) en las instalaciones de la Oficina de Conservación Delegacional cito 4 Norte 2005, Col. Centro, Puebla, Puebla.

✓ CUANTIFICACION DE LA MEDIANA

Se obtiene la mediana para la contratación del procedimiento de adjudicación de carácter Nacional, con una vigencia de la contratación para el (los) contrato (s) que en su caso, sea (n) formalizado (s) con motivo de este procedimiento, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de Diciembre de 2026, con el fin de cubrir las necesidades del ejercicio 2026. Para la prestación del servicio de **PAQUETE ÚNICO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"**, por un importe de **\$248,720.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) sin IVA**

El monto anterior se desprende de la consulta de las siguientes fuentes:

1.- (IM) para la Investigación de Mercado de fecha 29 de Julio del 2026, en la cual participaron los proveedores arriba citados, de lo cual se muestra el precio de la Mediana obtenida como resultado de la Investigación de Mercado para el servicio.

Paquete único **PAQUETE ÚNICO, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"**.

REGLON	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ULTRA REFRIGERADORES DEL CIBIOR QUE CONSISTE EN: REVISIÓN GENERAL DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES, QUE PERMITA ESTABLECER CRITERIOS EN CUANTO AL CONTROL DE TEMPERATURA DE ACUERDO A LA "NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CLAVE DE NORMA 1000-B01-028". LA CUAL ESTABLECE LOS RANGOS DE ENTRE -2°C a +8°C PARA MATERIAL BIOLÓGICO, -2°C a +6°C PARA BANCO DE SANGRE Y -15°C a -21°C PARA CONGELADOR DE PLASMA, ADEMÁS DE REVISAR EL AJUSTE, CALIBRACIÓN, REPARACIÓN, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE Y CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS O PARTES QUE SUFRAN DESGASTE POR USO O VIDA UTIL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE RED FRIO, REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO. 2. LIMPIEZA DEL SERPENTIN DEL EVAPORADOR CON LÍQUIDO DESINFECTANTE. 3. LIMPIEZA DEL SERPENTIN DEL CONDENSADOR CON LÍQUIDO LIMPIADOR. 4. LUBRICACIÓN DE PARTES MECÁNICAS. 5. LIMPIEZA DE FILTROS. 6. VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS. 7. VERIFICACIÓN DEL VOLTAJE Y CORRIENTE. 8. VERIFICACIÓN DEL ESTADO GENERAL DE LOS CONTROLES ELÉCTRICOS Y REAPRIETE DE LAS CONEXIONES. 9. REVISIÓN DE VOLTAJE Y AMPERAJE DE EQUIPO. 10. VERIFICACIÓN CORRECTA DE PRESIÓN DE GAS REFRIGERANTE. 11. REVISIÓN DE RODAMIENTOS DEL MOTOR DEL CONDENSADOR Y EVAPORADOR. 12. LIMPIEZA DE TURBINA Y DE ASPA. 13. AJUSTE DE TERMOSTATO. 14. REVISIÓN DE LA VÁLVULA DE EXPANSIÓN O DEL TUBO CAPILAR. 15. CAMBIO DE FILTRO DESHIDRATADOR, SI ES NECESARIO. 16. CAMBIO DE TERMOSTATO DIGITAL, SI ES NECESARIO. 17. CAMBIO DE SENSOR DE AIRE, SI ES NECESARIO. 18. CAMBIO DE SENSOR DE CONGELAMIENTO, SI ES NECESARIO. 19. CAMBIO DE RELEVADOR, SI ES NECESARIO. 20. CAMBIO DE TUBO CAPILAR, SI ES NECESARIO. 21. CAMBIO DE EMPAQUE DE PUERTA, SI ES NECESARIO. 22. CAMBIO DE IMÁN DE PUERTA, SI ES NECESARIO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



RAZÓN FUNDADA

“PAQUETE ÚNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR”

23 CAMBIO DE BISAGRA DE PUERTA, SI ES NECESARIO 24 CAMBIO DE MICROMOTOR DE CONDENSADOR, SI ES NECESARIO 25 CAMBIO DE COMPRESOR SI ES NECESARIO 26 CAMBIO DE ELEMENTOS DE ARRANQUE, SI ES NECESARIO. 27 CAMBIO DE SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN, SI ES NECESARIO 28 CAMBIO DE ARNÉS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, SI ES NECESARIO 29 CAMBIO DE FOCO, SI ES NECESARIO 30 CAMBIO DE TARJETA ELECTRÓNICA SI ES NECESARIO 31 CAMBIO DE RESISTENCIA DE DESHIELO, SI ES NECESARIO. 32 CAMBIO DE BOTÓN DE ENCENDIDO, SI ES NECESARIO. 33 CAMBIO DE GRAFICADOR, SI ES NECESARIO 34 SUMINISTRO DE PUNTILLAS Y PAPEL GRAFICADOR, A LOS EQUIPOS QUE APLIQUE 35 CAMBIO DE BATERIA, SI ES NECESARIO. 36 CAMBIO DE REGULADOR DE CORRIENTE, SI ES NECESARIO. 37 CAMBIO DE MANGUERA PARA DRENADO, SI ES NECESARIO. 38 CAMBIO DE ASPAS DE CONDESADOR, SI ES NECESARIO 39 CAMBIO DE ASPAS DE EVAPORADOR, SI ES NECESARIO 40 PRUEBAS DE ARRANQUE Y FUNCIONAMIENTO EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LA TOTALIDAD DE REFACCIONES NECESARIAS, TRASLADOS, MANIOBRAS DENTRO Y FUERA DE LA UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN; ASI COMO LA GARANTÍA DE QUE SE REALIZARÁN LAS VISITAS NECESARIAS PARA MANTENERLOS FUNCIONANDO CORRECTAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.												
No. EQUIPOS	UNIDAD		CIBIOR									
	EQUIPO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA NOVA MATERIALES EN ALTA TENSION S.A. DE C.V.	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA HECTOR MANUEL VARGAS MARTÍNEZ(MONTATEC)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA GABRIEL MARTÍNEZ GASCA	MEDIANA	MEDIANA TOTAL
1	ULTRAREFRIGERADORES (AREA DE INVESTIGACIÓN)	THERMO	ULT1386-SA40	S/D	EQUIPO	1	1	\$42,403.00	\$42,830.00	\$43,000.00	\$42,830.00	\$42,830.00
2		THERMO	703	S/D	EQUIPO	1	1	\$42,403.00	\$42,830.00	\$43,000.00	\$42,830.00	\$42,830.00
3		THERMO SCIENTIFIC	UXF30086D63	S/D	EQUIPO	2	1	\$38,120.00	\$38,700.00	\$39,000.00	\$38,700.00	\$77,400.00
4		THERMO SCIENTIFIC	UXF40086D63	S/D	EQUIPO	1	1	\$42,403.00	\$42,830.00	\$43,000.00	\$42,830.00	\$42,830.00
5		PANASONIC	MDF500UXE/PA	S/D	EQUIPO	1	1	\$42,403.00	\$42,830.00	\$43,000.00	\$42,830.00	\$42,830.00
												\$ 248,720.00

➤ El importe de la mediana total da un resultado de \$248,720.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anteriormente expuesto, y derivado de la necesidad de contar con la información que arroja la Solicitud de Cotizaciones para obtener un precio competitivo y que no merme la calidad del Servicio, se toma en cuenta el estudio realizado para su contratación considerando los datos recopilados tomando en consideración las cotizaciones presentadas por los proveedores con fecha 29 de Julio del 2026, arrojando el siguiente resultado:



RAZÓN FUNDADA

"PAQUETE ÚNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"

Tipo de Procedimiento: Se propone un procedimiento de contratación por **Adjudicación Directa**, con base al Artículo 54 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Carácter del Procedimiento: NACIONAL**, se cuenta con el siguiente presupuesto:

- **Importe aproximado:** de \$245,852.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) sin IVA., más \$39,336.32 (Treinta y nueve mil trescientos treinta y seis pesos 32/100 M.N.) por concepto de IVA, dando un total de \$285,188.32 (Doscientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos 32/100 M.N.) con IVA.

Lo anterior soporta llevar a cabo el procedimiento adquisitivo y/o de contratación requerido de conformidad con lo aplicable en el Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando necesaria la Contratación del **PAQUETE ÚNICO, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, ya que al no contar con la contratación del Servicio referido impactaría en los servicios que presta el Instituto, quien ante todo tiene la obligación de proteger, amparar y vigilar los intereses de la población derechohabiente y la colectividad, salvaguardar el interés social y el orden público, que se garantiza con la contratación del Servicio correspondiente, cumpliendo así con las disposiciones contenidas en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que el incumplir a dichos preceptos, implicaría la posibilidad de producir daños a la esfera jurídica de este Instituto, aunado al hecho de que la contratación de los mismos son de vital trascendencia, ya que la suspensión, ocasionaría un daño severo a la población usuaria e imagen del Instituto, siendo por lo anterior un bien jurídico tutelado, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social que a su letra establece:

1. **Artículo 2.** *La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.*

Como resultado, se obtuvo que la mejor propuesta es de la siguiente **persona moral**:

-“NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN S.A. DE C.V.”, (PERSONA MORAL)

Siendo que las mejores condiciones se obtienen con el proveedor propuesto de acuerdo con las características del Requerimiento.

De lo anterior se desprende lo siguiente:

- 1.- Existe proveeduría nacional para la contratación del Servicio referido.
- 2.- Se propone una contratación del servicio a través de un procedimiento con carácter Nacional, fundamentado en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.- Los precios para la contratación del servicio se someterán a los principios fundamentales del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que son Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia, Honradez e Imparcialidad con que se deben administrar los recursos públicos.



RAZÓN FUNDADA

"PAQUETE ÚNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"

Por lo anteriormente expuesto, se puede observar que con el procedimiento de contratación de Adjudicación directa en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se garantiza la Contratación del **PAQUETE ÚNICO, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"** en tiempo y forma de acuerdo a las necesidades del área técnico/usuario.

(Artículo 108 fracción III del RLAASSP).- El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

✓ PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACIÓN.

Por lo expuesto con anterioridad se justifica el Criterio de Excepción a Licitación, fundamentada en el Artículo 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y lo aplicable a su Reglamento, por lo que se realizaría el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación del **PAQUETE ÚNICO, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"**.

El artículo 54 fracción II de la LAASSP, señala que "Las dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa, cuando derivado de caso fortuito o fuerza mayor no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, así como lo aplicable en su Reglamento.

Considerando que es la opción más viable para el Instituto, ya que el beneficio al contratar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa se estaría manteniendo las condiciones establecidas en la cotización del proveedor que son las requeridas por el Departamento de Conservación y Servicios Generales y necesarias para que el Instituto proporcione los servicios de calidad que la población derechohabiente requiere, ya que de realizarlo por una Licitación Pública el tiempo para la realización del servicio podría llevarse cabo de 40 a 60 días naturales posteriores a la emisión del requerimiento, que para el caso resultaría en una ineficacia e ineficiencia en los servicios que se ofrecen a la población derechohabiente e impactaría de manera negativa en la imagen Institucional y poniendo en riesgo a la salud de los derechohabientes así como la economía del Seguro Social.

(Artículo 108 fracción III, y 109 fracción VI del RLAASSP).- El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.

✓ MONTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO

PAQUETE ÚNICO, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 12

RAZÓN FUNDADA

"PAQUETE ÚNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"

PROPUESTA ECONOMICA -"NOVA MATERIAL EN ALTA TENSION S.A. DE C.V.", (PERSONA MORAL)

NOMBRE DEL LICITANTE: NOVA MATERIAL EN ALTA TENSION, S.A. DE C.V.	RFC: NMA1008314U5	No. PROVEEDOR IMSS: 0000113985
DOMICILIO: 109 A ORIENTE No. 219 COL. ARBOLEDAS DE LOMA BELLA		REGISTRO PATRONAL: Z3014279106
TELÉFONO: 2222 13 20 96	correo electronico: novasadecv@gmail.com	
LUGAR DEL SERVICIO: CIBIOR METEPEC		
PLAZO DEL SERVICIO: DIA SIGUIENTE DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		

REGLON	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ULTRA REFRIGERADORES DEL CIBIOR QUE CONSISTE EN: REVISIÓN GENERAL DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES QUE PERMITA ESTABLECER CRITERIOS EN CUANTO AL CONTROL DE TEMPERATURA DE ACUERDO A LA "NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CLAVE DE NORMA 1000-B01-028", LA CUAL ESTABLECE LOS RANGOS DE ENTRE: +2°C a +8°C PARA MATERIAL BIOLÓGICO, +2°C a +6°C PARA BANCO DE SANGRE Y -15°C a -21°C PARA CONGELADOR DE PLASMA; ADEMÁS DE REVISAR EL AJUSTE, CALIBRACIÓN, REPARACIÓN, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE Y CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS O PARTES QUE SUFRAN DESGASTE POR USO O VIDA ÚTIL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE RED FRÍO, REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DEL EVAPORADOR CON LÍQUIDO DESINFECTANTE. 3. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DEL CONDENSADOR CON LÍQUIDO LIMPIADOR. 4. LUBRICACIÓN DE PARTES MECÁNICAS. 5. LIMPIEZA DE FILTROS. 6. VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS. 7. VERIFICACIÓN DEL VOLTAJE Y CORRIENTE 8. VERIFICACIÓN DEL ESTADO GENERAL DE LOS CONTROLES ELÉCTRICOS Y REAPRIETE DE LAS CONEXIONES 9. REVISIÓN DE VOLTAJE Y AMPERAJE DE EQUIPO. 10. VERIFICACIÓN CORRECTA DE PRESIÓN DE GAS REFRIGERANTE. 11. REVISIÓN DE RODAMIENTOS DEL MOTOR DEL CONDENSADOR Y EVAPORADOR 12. LIMPIEZA DE TURBINA Y DE ASPA. 13. AJUSTE DE TERMOSTATO. 14. REVISIÓN DE LA VÁLVULA DE EXPANSIÓN O DEL TUBO CAPILAR. 15. CAMBIO DE FILTRO DESHIDRATADOR, SI ES NECESARIO. 16. CAMBIO DE TERMOSTATO DIGITAL, SI ES NECESARIO. 17. CAMBIO DE SENSOR DE AIRE, SI ES NECESARIO. 18. CAMBIO DE SENSOR DE CONGELAMIENTO, SI ES NECESARIO. 19. CAMBIO DE RELEVADOR, SI ES NECESARIO. 20. CAMBIO DE TUBO CAPILAR, SI ES NECESARIO. 21. CAMBIO DE EMPAQUE DE PUERTA, SI ES NECESARIO. 22. CAMBIO DE IMÁN DE PUERTA, SI ES NECESARIO. 23. CAMBIO DE BISAGRA DE PUERTA, SI ES NECESARIO. 24. CAMBIO DE MICROMOTOR DE CONDENSADOR, SI ES NECESARIO. 25. CAMBIO DE COMPRESOR, SI ES NECESARIO. 26. CAMBIO DE ELEMENTOS DE ARRANQUE, SI ES NECESARIO. 27. CAMBIO DE SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN, SI ES NECESARIO. 28. CAMBIO DE ARNÉS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, SI ES NECESARIO. 29. CAMBIO DE FOCO, SI ES NECESARIO. 30. CAMBIO DE TARJETA ELECTRÓNICA SI ES NECESARIO 31. CAMBIO DE RESISTENCIA DE DESHIELO, SI ES NECESARIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 12

RAZÓN FUNDADA

"PAQUETE ÚNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"

32. CAMBIO DE BOTÓN DE ENCENDIDO, SI ES NECESARIO. 33. CAMBIO DE GRAFICADOR, SI ES NECESARIO. 34. SUMINISTRO DE PUNTILLAS Y PAPEL GRAFICADOR, A LOS EQUIPOS QUE APLIQUE. 35. CAMBIO DE BATERIA, SI ES NECESARIO. 36. CAMBIO DE REGULADOR DE CORRIENTE, SI ES NECESARIO. 37. CAMBIO DE MANGUERA PARA DRENADO, SI ES NECESARIO. 38. CAMBIO DE ASPAS DE CONDESADOR, SI ES NECESARIO. 39. CAMBIO DE ASPAS DE EVAPORADOR, SI ES NECESARIO. 40. PRUEBAS DE ARRANQUE Y FUNCIONAMIENTO. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LA TOTALIDAD DE REFACCIONES NECESARIAS, TRASLADOS, MANIOBRAS DENTRO Y FUERA DE LA UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN; ASI COMO LA GARANTÍA DE QUE SE REALIZARÁN LAS VISITAS NECESARIAS PARA MANTENERLOS FUNCIONANDO CORRECTAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.										
No. EQUIPOS	UNIDAD	CIBIOR								
	EQUIPO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANT.	NÚMERO DE SERVICIOS	IMPORTE POR SERVICIO	IMPORTE TOTAL
1	ULTRAREFRIGERADORES (AREA DE INVESTIGACIÓN)	THERMO	ULT1386-5A40	S/D	EQUIPO	\$42,403.00	1	1	\$42,403.00	\$42,403.00
2		THERMO	703	S/D	EQUIPO	\$42,403.00	1	1	\$42,403.00	\$42,403.00
3		THERMO SCIENTIFIC	UXF30086D63	S/D	EQUIPO	\$38,120.00	2	1	\$76,240.00	\$76,240.00
4		THERMO SCIENTIFIC	UXF40086D63	S/D	EQUIPO	\$42,403.00	1	1	\$42,403.00	\$42,403.00
5		PANASONIC	MDF/500UXE/PA	S/D	EQUIPO	\$42,403.00	1	1	\$42,403.00	\$42,403.00
							6	5	SUBTOTAL	\$245,852.00
									IVA	\$39,336.32
									TOTAL	\$285,188.32

Para el gasto de este servicio se cuenta con disponibilidad presupuestal autorizada, en la cuenta **51351008** "Mantenimiento y Conservación de maquinaria y Equipo" con Dictamen de disponibilidad presupuestal de folio **0000230831-2026** por un importe de **\$ 285,189.00 (Doscientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el Instituto pagará al Proveedor/Prestador de Servicios Mediante facturación de los bienes o servicios una vez entregados o realizados a entera satisfacción por el Administrador del Contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (Veinte) días naturales posteriores a la entrega de la facturación por parte de "El Proveedor en la Oficina de Trámite y Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, C.P. 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes (Art. 108 Fracción V, RLAASSP).-El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.



RAZÓN FUNDADA

"PAQUETE ÚNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"

✓ PROVEEDOR PROPUESTO

Con base en lo previsto en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone al siguiente proveedor para la prestación del servicio:

1.-"NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN S.A. DE C.V.", (PERSONA MORAL)

Se propone al proveedor "NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN S.A. DE C.V.", (PERSONA MORAL), el cual cuenta con Número de Proveedor IMSS 0000113985 y Registro Federal de Contribuyentes NMA1008314U5.

Derivado de la revisión a la documentación presentada del proveedor "NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN S.A. DE C.V.", (PERSONA MORAL), se sustenta que cuenta con los recursos técnicos, con el personal especializado para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con la más alta calidad de los bienes y servicios requeridos, y cuenta con la capacidad técnica, económica, legal y administrativa para la prestación del servicio.

(Art. 108 Fracción, VI, RLAASSP).- En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 53 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas).

✓ ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS

Economía: Al contratar el servicio de PAQUETE ÚNICO, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR", con fundamento en el artículo 54 fracción II de la LAASSP, se estaría atendiendo la necesidad de reparación oportuna de los equipos y evitará un mayor deterioro de los componentes, prolongará su vida útil y permitirá mantenerlos en condiciones óptimas conforme a las normas de seguridad y calidad vigente, por otra parte la intervención técnica resulta más económica y rápida que la adquisición de nuevos equipos, siempre que el análisis costo-beneficio sea favorable.

Eficiencia: La contratación de este servicio se logra por medio del procedimiento de **Adjudicación Directa** contemplado en la Ley de la materia permitirá garantizar a la población derechohabiente una atención médica de calidad, ya que los equipos de refrigeración son críticos para la preservación de muestras genéticas, tejidos, reactivos y vacunas experimentales, cuya integridad es indispensable para la continuidad de proyectos de investigación y para el cumplimiento de protocolos de bioseguridad.

En este sentido, la reparación de los equipos debe considerarse una prioridad, con la finalidad de garantizar el desarrollo de investigaciones y diagnóstico de la Unidad, siendo que los equipos son indispensables, ya que resguardan líneas celulares, tejidos y reactivos, los cuales son materiales muy costosos y corren el riesgo de no poder recuperarse en caso de alguna descompostura de los ultrarefrigeradores.

Por otra parte, el procedimiento de adjudicación directa, fundamentado en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en contraposición a la licitación pública, cumple con el presente criterio ya que justifica que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos de conformidad con las disposiciones legales en la materia; con responsables y responsabilidades plenamente identificados en estricto apego a las atribuciones conferidas en



RAZÓN FUNDADA

“PAQUETE ÚNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR”

la Ley Orgánica y por el propio Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para la contratación de mérito.

En ese sentido, la realización, el procedimiento de Adjudicación Directa, fundamentado en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa que se seleccionó el procedimiento de adjudicación directa, tomando en cuenta que el prestador de servicios **“NOVA MATERIAL EN ALTA TENSION S.A. DE C.V.”, (PERSONA MORAL)** cuenta con la experiencia, capacidad técnica, económica, administrativa y de respuesta inmediata con relación a la prestación del servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR”**

El servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR”**, deberá ser proporcionado por el Proveedor en las instalaciones del Centro de Investigación Biomédica de Oriente (CIBIOR), con una vigencia de la contratación para el (los) contrato (s) que en su caso, sea (n) formalizado (s) con motivo de este procedimiento, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de Diciembre de 2026.

Eficacia: Porque al contratar con un proveedor que preste los servicios con calidad y oportunidad, permitirá atender las necesidades de la Unidad de manera oportuna.

Con el hecho de recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, en excepción al de licitación pública, se garantiza la atención oportuna para el otorgamiento del **servicio de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR”**, que requiere la Unidad, toda vez que el proveedor propuesto cuenta con el personal capacitado y con instalaciones funcionales para la prestación del servicio, y que, de llevar a cabo un nuevo procedimiento de licitación pública, aun con la alternativa de reducción de plazos no se desarrollaría en menos de sesenta días.

Por consiguiente el proveedor seleccionado en la especialidad coadyuvará en el cumplimiento del propósito perseguido por el Instituto, que es en este caso, el adjudicar en forma oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente.

Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción al de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones al Instituto, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del Adjudicación Directa, que garantiza y satisface en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Se precisa que no hay lugar en limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, ni de la existencia de condiciones ventajosas para alguna persona, debido a que para la adjudicación del servicio motivo de esta solicitud, el IMSS estableció con oportunidad y precisión los aspectos que se deben cumplir en materia administrativa, legal y económica, cerciorándose con la investigación de mercado que los participantes invitados ofrecen las mejores condiciones para el Instituto.

Honradez: En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, al observarse el protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con sus respectivas modificaciones el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios normativos establecidos, obteniéndose así las mejores condiciones para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 12

RAZÓN FUNDADA

"PAQUETE ÚNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"

Se cumple con este criterio, toda vez que el prestador de servicios "NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN S.A. DE C.V.", no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en apego a las Normas, Leyes y Reglamentos que rigen las adquisiciones, así como los preceptos de transparencia, cuenta con la participación del proveedor para proporcionar el **PAQUETE ÚNICO, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"** en el que el servicio ofertado por "NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN S.A. DE C.V.", permitirá dar la debida atención a los pacientes adscritos a las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Transparencia: En este criterio se señala, que de conformidad con el Título Cuarto denominado "Plataforma" Capítulo Único de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX".

Se cumple con este criterio, toda vez que el prestador de servicio "NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN S.A. DE C.V.", no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y 90 de la LAASSP, NO se encuentra en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, ni en el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, el listado completo de contribuyentes (artículo 69-b del Código Fiscal de la Federación), así como en el Diario Oficial de la Federación conforme al numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la CPEUM, 3,5 fracción VII, 35 fracción III, 53 Y 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y lo aplicable a los artículos 108 y 109 fracción VI del Reglamento.

Puebla, Puebla, a 14 de agosto del 2026.

(Art. 108 Fracción VIII, RLAASSP).- El lugar y fecha de emisión).

ATENTAMENTE


Arq. María Haidee Varela Gutierrez
Jefa del Departamento de Conservación y
Servicios Generales.


Ing. Karina Ramirez Hernandez
Encargada de la Oficina de Conservación


Arq. Noé Mendoza Muñoz
Jefe de Conservación de Zona No. 22